



UNA GUÍA PARA VOTAR EN CALIFORNIA

¿Por qué votar?

Las elecciones son un elemento fundamental de nuestra democracia. Emitir una boleta electoral puede cambiar el curso de nuestra nación, de nuestro estado y de las comunidades en las que vivimos. Su voto ayuda a elegir presidentes, a nuestros representantes en el Congreso, a los miembros de nuestra legislatura estatal y del concejo municipal, a nuestros jueces y a muchos otros funcionarios cuyas decisiones tienen un efecto directo sobre nuestra vida diaria. A través de las urnas, usted también tiene el poder de ayudar a crear nuevas leyes o derogar aquellas con las que no está de acuerdo.

El derecho al voto se ha logrado a través de muchos años de lucha. Hace muchos años, en nuestra nación, no se permitía votar a las mujeres, a las minorías y a quienes no poseían tierras. En 1911, las mujeres obtuvieron el derecho al voto en California, nueve años antes de que se garantizara el sufragio femenino en la 19ª Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Hace solo 50 años, el presidente Lyndon Johnson firmó la Ley de Derecho al Voto, una importante legislación federal creada para eliminar las barreras a la participación en el proceso electoral para los afroamericanos y, más tarde, para otras minorías raciales. Los veteranos de nuestra nación también han garantizado que nuestros principios democráticos, incluido el derecho al voto, estén protegidos.

Al registrarse para votar y emitir un voto el día de la elección, usted tiene el poder de fortalecer nuestra democracia. El Secretario de Estado de California está comprometido a honrar el legado de aquellos que con tanto valor han luchado por nuestra democracia y para proteger su derecho a votar.

Esta guía describe muchos de los derechos y responsabilidades de los votantes y proporciona información importante que necesita para votar y hacer que se escuche su voz.

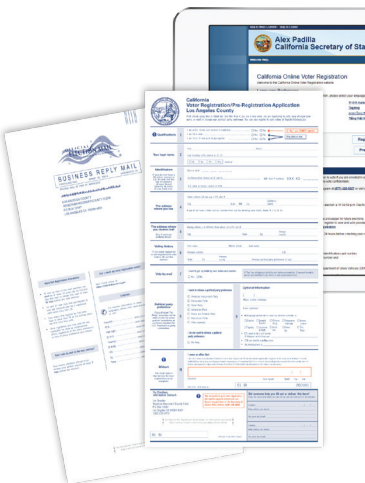


(Rev. 2/2021)

¿Puedo registrarme para votar?

Para registrarse para votar en California, usted:

- Debe ser ciudadano de los Estados Unidos;
- Debe ser residente de California;
- Debe tener al menos 18 años de edad el día de la elección;
- No está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
- No debe haber sido actualmente declarado incapaz mental por un tribunal de justicia.



¿Cómo me registro para votar?

Puede visitar la página web RegisterToVote.ca.gov o llamar a la Línea Directa para Votantes del Secretario de Estado al **(800) 345-VOTE (8683)**.

Se proporcionan solicitudes de registro de votantes en muchos lugares en todo el estado:

- Oficinas electorales del condado o ayuntamientos
- Centros de votación u oficinas satélite (cuando corresponda)
- Bibliotecas Públicas
- Oficinas del correo
- Oficinas de campo del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV)
- Oficinas de servicios sociales estatales y del condado
- Oficinas de salud mental estatales y del condado
- Oficinas del Departamento de Rehabilitación
- Centros de vida independiente
- Centros Regionales del Departamento de Servicios de Desarrollo
- Oficinas de distrito de la Junta de Impuestos de California (Franchise Tax Board)
- Oficinas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas

Si tiene una tarjeta de identificación o licencia de conducir de California, debe proporcionar el número en su solicitud de registro de votante. Si no tiene uno de esos dos tipos de identificación, proporcione los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Si no tiene número de seguro social, se le asignará un número de identificación único, solo para votar.

01



¿Cuándo me registro para votar?

Si bien puede registrarse para votar o volver a registrarse en cualquier momento, en la mayoría de los casos debe estar registrado para votar al menos 15 días antes del día de la elección para que se le permita votar en dicha elección. Si ya ha transcurrido ese plazo, deberá ir a la oficina electoral de su condado o a un centro de votación para completar el proceso de registro de votantes "en el mismo día" para poder registrarse y votar. Este proceso se conoce como registro condicional de votantes (CVR). Una vez que el funcionario electoral de su condado haya verificado su registro en el padrón electoral, su boleta será procesada y contada.

Deberá registrarse nuevamente en el padrón si se muda, cambia su nombre o si desea elegir o cambiar de partido político. La forma más fácil de actualizar su registro es en línea en la página web [RegisterToVote.ca.gov](https://www.RegisterToVote.ca.gov).

Comuníquese con el funcionario electoral de su condado o visite sos.ca.gov para obtener más información.

¿Cómo elijo mi partido político de preferencia?

02



Puede elegir uno de los partidos políticos calificados de California cuando se registre para votar. Elegir un partido político asegura que pueda votar por los candidatos de ese partido en una elección primaria presidencial.

También puede indicar en su solicitud de registro de votante que no desea elegir un partido político, lo que significa que se registrará como votante Sin Preferencia de Partido (NPP). En las elecciones primarias presidenciales, algunos partidos políticos permiten a los votantes NPP ayudar a elegir a sus candidatos. En todas las elecciones, los votantes NPP pueden votar por las iniciativas de ley en la boleta electoral y por los candidatos que se postulan para el Congreso de los EE. UU., los cargos constitucionales estatales, y los cargos legislativos estatales, locales y no partidistas.

¿Cómo funcionan las elecciones primarias y generales estatales?

Una elección primaria determina qué candidatos están nominados para avanzar a una elección general, que se realiza unos meses después. Los cargos para el Congreso de los EE. UU., los cargos constitucionales estatales y legislativos estatales se conocen como cargos nominados por los votantes. En una elección primaria, todos los candidatos para estos cargos nominados por los votantes se enumeran en una boleta. Cualquier votante puede votar por cualquier candidato para cada cargo, independientemente del partido político del votante o del candidato. Los dos candidatos principales, independientemente de su preferencia de partido, que reciban la mayoría de los votos en cada contienda primaria pasarán a la elección general. Después de la elección primaria de los dos candidatos principales, se debe realizar una elección general incluso si un candidato recibió la mayoría de los votos (al menos 50 por ciento + 1) o si solo hubo un candidato en la elección primaria.

Este sistema de elecciones primarias de los dos candidatos principales no se aplica a los candidatos que se postulan para Presidente de los EE.UU., comité central del condado o cargos locales.

¿Cómo funcionan las elecciones primarias presidenciales?

En las elecciones primarias presidenciales, el partido político que usted elija determina los candidatos a los que podrá votar para el cargo de presidente de los EE.UU. Si usted está registrado en un partido político, solo puede votar por los candidatos presidenciales de ese partido en una elección primaria.

Sin embargo, algunos partidos permiten a los votantes registrados Sin Preferencia de Partido votar por sus candidatos presidenciales en una elección primaria. Los votantes Sin Preferencia de Partido deben solicitar una de estas boletas "cruzadas" (ya sea del funcionario electoral de su condado o en las urnas) si desean votar por el candidato presidencial de un partido.

Visite howtovoteforpresident.sos.ca.gov para obtener más información sobre cómo participar en las primarias presidenciales de California.

¿Estoy registrado para votar?

Para comprobar si está registrado para votar, visite la página voterstatus.sos.ca.gov o llame a la oficina electoral de su condado.

03



¿Puedo votar por correo?

Sí, cualquier votante registrado puede votar por correo de forma permanente o en una elección particular. Puede registrarse permanentemente para recibir una boleta de votación por correo en todas las elecciones cuando complete su solicitud de registro de votante. Si usted no está registrado para votar por correo de forma permanente, debe solicitar una boleta de votación por correo de la oficina electoral de su condado al menos siete días antes del día de la elección. Complete la solicitud de boleta de voto por correo en la guía de información para votantes de su condado, encuentre una visitando sos.ca.gov o comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede redactar su solicitud, incluyendo su nombre, la dirección donde vive, la dirección donde desea recibir su boleta de voto por correo, su firma y el nombre y la fecha de la elección en la que desea votar por correo.



Para saber si ya está registrado para votar por correo, visite voterstatus.sos.ca.gov o comuníquese con la oficina electoral de su condado.

Las boletas de voto por correo pueden devolverse:

- **Por correo:** La boleta con su voto debe tener el matasellos del correo con la fecha del día de la elección o antes, y debe ser recibida por la oficina electoral de su condado a más tardar tres días después del día de la elección.
- **En persona:** Puede entregar la boleta con su voto en la oficina electoral de su condado, en un buzón para boletas de voto por correo, en un lugar para entrega de boletas de voto por correo, en un centro de votación o en cualquier lugar de votación dentro del estado antes de las 8:00 p. m. del día de la elección.

¿Puedo hacer un seguimiento del estado de mi boleta de voto por correo?

El Secretario de Estado ha creado un sistema que pueden usar los funcionarios electorales del condado para permitir a los votantes que voten por correo inscribirse para recibir notificaciones por correo electrónico, mensajes de texto o mensajes de voz sobre el estado de su boleta de voto por correo.

04



Para obtener más información sobre los condados participantes y cómo inscribirse, visite www.sos.ca.gov/elections/ballottracking.



¿Puedo registrarme para votar permanentemente por correo?

Sí, cualquier votante registrado puede solicitar votar permanentemente por correo y recibir automáticamente una boleta por correo para cada elección. Puede cancelar su estado de votación por correo permanente en cualquier momento. El funcionario electoral de su condado solo cancelará su estado de voto por correo permanente cuando usted lo solicite o si no vota en cuatro elecciones generales estatales consecutivas.

¿Cómo puedo registrarme y votar si soy un votante militar o en el extranjero?

Cómo registrarse para votar:

Los votantes militares o en el extranjero pueden registrarse para votar usando cualquiera de los siguientes métodos: (1) el formulario en línea del Secretario de Estado en RegisterToVote.ca.gov; (2) el Asistente en línea del Programa federal de asistencia para votar (FVAP) en fvap.gov/california; o (3) la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA), disponible en fvap.gov/uploads/FVAP/Forms/fpca2013.pdf. Los funcionarios electorales del condado aceptarán las FPCA por correo o fax.

Cómo solicitar una boleta electoral:

Incluso si está o estaba registrado para votar en su condado, para recibir los materiales electorales y votar cuando está ausente de su condado mientras presta servicio o vive en el extranjero, debe solicitar una boleta de voto por correo o registrarse en línea en RegisterToVote.ca.gov o completar la FPCA en fvap.gov, como se detalló anteriormente.

Cómo devolver la boleta con su voto:

La información de devolución de boletas, incluido el método de envío de boletas para cada condado de California se encuentra en el sitio web del Secretario de Estado en sos.ca.gov/elections/voter-registration/vote-mail/#military. Las boletas sufragadas no pueden devolverse por correo electrónico.

05



¿Cómo puedo votar cuando estoy en la universidad lejos de casa?

Como californiano que vive fuera de casa mientras asiste a la universidad, tiene la opción de registrarse para votar usando su dirección particular o la dirección de su universidad. Al registrarse para votar, puede especificar la dirección en la que desea registrarse y solicitar que se le envíe por correo una boleta de voto por correo mientras asiste a la universidad.

¿Cómo sé lo que habrá en mi boleta?

Guía estatal de información para el votante:

La Guía oficial de información para el votante del Secretario de Estado se envía por correo a cada hogar de votantes un par de semanas antes del Día de la Elección. Esta guía no partidista contiene información sobre las iniciativas de ley en la boleta electoral a nivel estatal, algunos candidatos y los derechos de los votantes. Se proporcionan guías en 10 idiomas: Inglés, chino, hindi, japonés, khmer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita. La guía también se puede ver en línea en voterguide.sos.ca.gov.

Las guías en inglés u otros idiomas, en audio y en letra grande se pueden solicitar de forma gratuita llamando a la Línea Directa para Votantes del Secretario de Estado al **(800) 345-VOTE (8683)** o visitando sos.ca.gov.

06



Guía de información para el votante del condado:

Los funcionarios electorales del condado envían una guía de información para el votante del condado a cada votante registrado. La misma muestra cómo se verá su boleta electoral e incluye información sobre los candidatos locales, las iniciativas de ley locales en la boleta electoral, la dirección de su lugar de votación, una solicitud para una boleta de voto por correo y más. Asimismo, suele describir cómo los votantes con discapacidades pueden votar de manera privada e independiente.

¿Cómo puedo votar anticipadamente?

Los californianos pueden votar anticipadamente en la oficina electoral de su condado, a partir del día 29 antes de una elección. En su condado tal vez haya centros de votación y ubicaciones satelitales que ofrezcan votación anticipada. Para obtener una lista de lugares de votación anticipada, centros de votación y buzones para entrega de boletas electorales, visite caearlyvoting.sos.ca.gov.

¿Cómo voto en una casilla electoral?

Cómo encontrar su casilla electoral:

Cuando reciba la guía de información para votantes de su condado por correo antes de cada elección, su casilla electoral aparecerá en la contraportada. Si no recibe su guía, comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede encontrar su casilla electoral visitando voterstatus.sos.ca.gov, llamando a la Línea Directa para Votantes del Secretario de Estado al **(800) 345-VOTE (8683)**, o enviando un mensaje de texto con la palabra "Vote" a GoVote **(468-683)**.

En su casilla electoral:

En California, las urnas están abiertas de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. el día de la elección. En su casilla electoral, se registrará con un trabajador electoral que le explicará el proceso de emisión de su voto. El trabajador electoral le dará una boleta de papel, una contraseña única o una tarjeta de memoria para computadora, según el sistema de votación que utilice su condado. Si no sabe cómo marcar una boleta o comete un error con su boleta, pídale instrucciones a un trabajador electoral.

En un centro de votación:

Algunos condados están utilizando centros de votación. Los centros de votación estarán abiertos hasta 10 días antes del día de la elección y son similares a las casillas electorales. Para obtener más información, visite voterschoice.sos.ca.gov o comuníquese con la oficina electoral de su condado.



¿Qué sucede si tengo una discapacidad o necesito asistencia para votar?

Si necesita ayuda para marcar su boleta electoral, puede elegir una o dos personas para que lo ayuden siempre que no sean su empleador, un agente de su empleador, su líder sindical o un representante de su sindicato.

Votantes con discapacidad:

Las leyes estatales y federales requieren que las casillas electorales y los centros de votación sean físicamente accesibles para los votantes con discapacidades. Los funcionarios electorales del condado inspeccionan cada sitio y a menudo realizan modificaciones temporales para el día de la elección. Toda persona que trabaja en una casilla electoral o centro de votación conoce las leyes electorales y los derechos de los votantes con discapacidades.

Además, las leyes estatales y federales también requieren que todos los votantes puedan emitir su voto de forma privada e independiente. Cada casilla electoral o centro de votación debe tener una máquina de votación que permita a los votantes, incluidos los ciegos o con discapacidad visual, emitir un voto sin ayuda. La máquina de votación le permite verificar sus opciones de voto y, si hay un error, corregir esas opciones antes de enviar su boleta final.

08



Si se encuentra en un sitio con votación en la acera, puede acercarse lo más que pueda al área de votación y un funcionario electoral le traerá los materiales de votación. Póngase en contacto con la oficina electoral de su condado para determinar si la votación en la acera está disponible.

Algunos condados ofrecen una opción accesible llamada RAVBM (votación por correo accesible a distancia). La votación RAVBM permite a los votantes con discapacidades recibir sus boletas en casa y marcarlas de forma independiente y privada antes de devolverlas a los funcionarios electorales. Póngase en contacto con el funcionario electoral de su condado para ver si esta opción se ofrece en su condado.

Asistencia de idiomas:

El Secretario de Estado y las oficinas electorales del condado ofrecen una amplia variedad de materiales y asistencia relacionados con las elecciones en los idiomas comprendidos por la Ley de Derecho al Voto. Los idiomas cubiertos pueden variar según el condado, pero pueden incluir: Chino, hindi, japonés, khmer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita. Póngase en contacto con la oficina electoral de su condado para obtener más información.

¿Necesito mostrar identificación cuando voto?

En la mayoría de los casos, los votantes de California no están obligados a mostrar una identificación antes de votar. Si vota por primera vez después de haberse registrado por correo o en línea y no haber proporcionado en su solicitud de registro su número de identificación de California, número de licencia de conducir o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social, se le puede pedir que muestre una forma de identificación cuando vaya a las urnas. Asegúrese de llevar a las urnas una identificación o incluya una copia con su boleta de voto por correo. Para obtener una lista completa de las formas aceptables de identificación, comuníquese con la oficina electoral de su condado o lea los "Requisitos de identificación en el lugar de votación" en sos.ca.gov/elections/hava-id-standards/.

¿Qué pasa si mi nombre no está en la lista del lugar de votación?

Si su nombre no figura en la lista de su lugar de votación, usted tiene derecho a emitir un voto provisional.

En California, las boletas provisionales sirven como un método a prueba de fallas para garantizar que todos los votantes que se presenten en las urnas puedan emitir su voto. Los funcionarios electorales del condado revisan cuidadosamente todas las boletas provisionales para verificar que la persona que votó provisionalmente está registrada y que no emitió una boleta por correo o en otro lugar de votación el día de la elección. Puede verificar si su boleta provisional se contó y, si no se contó, cuál fue la razón visitando voterstatus.sos.ca.gov.

09



¿Cómo garantiza California nuestras elecciones?

Los funcionarios electorales de California toman muchas medidas para garantizar la precisión e integridad de nuestras elecciones.

California tiene los más altos estándares de certificación para sistemas de votación en el país. Los nuevos sistemas de votación que solicitan la certificación en California pasan por meses de pruebas, incluidas las pruebas funcionales, la revisión del código fuente, la prueba de seguridad de equipo rojo que involucra a expertos que intentan "colarse" en el sistema de votación y también las pruebas de accesibilidad y volumen. Los funcionarios electorales del condado prueban la lógica y precisión de sus sistemas antes de cada elección.

Durante más de una década, California ha requerido que cada boleta sea en papel o tenga un registro de auditoría en papel verificable por los votantes. Los funcionarios electorales realizan una auditoría manual al azar de un 1% de las boletas electorales después de cada elección para garantizar que las máquinas de conteo de votos sean precisas.

¿Qué es la Ley de Opción del Votante?

La Ley de Opción del Votante de California (VCA) es un modelo de elección que brinda más opciones a los votantes al permitirles elegir cuándo, dónde y cómo emitir su voto. En los condados con VCA, todos los votantes registrados reciben su boleta por correo semanas antes de la elección y tienen diferentes opciones sobre cómo emitir su boleta. Los votantes pueden devolver sus boletas por correo, en los buzones para boletas electorales, en los lugares para entrega de boletas o en persona en cualquier centro de votación. Los centros de votación ofrecen oportunidades de votación anticipada y servicios mejorados que comienzan 10 días antes del día de la elección.

Para obtener más información sobre la Ley de Opción del Votante y para ver si su condado participa, visite voterschoice.sos.ca.gov.



DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

- 1. El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - No está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave
 - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
- 2. El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.**

Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
- 3. El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
- 4. El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5. El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
Pedirle a un funcionario electoral de un centro de votación una nueva boleta,
Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
Votar usando una boleta provisional.
- 6. El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- 7. El derecho a dejar su boleta de votación por correo completada en cualquier centro de votación** de California.
- 8. El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
- 9. El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted estorba, pueden dejar de contestarle.
- 10. El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

Funcionarios Electorales del Condado

Alameda

1225 Fallon St, Rm G-1
Oakland, CA 94612
(510) 272-6933

Alpine

P.O. Box 158
99 Water St
Markleeville, CA 96120
(530) 694-2281

Amador

810 Court Street
Jackson, CA 95642-2132
(209) 223-6465

Butte

25 County Center Dr,
Suite I
Oroville, CA 95965
(530) 538-7761

Calaveras

Government Center
891 Mountain Ranch Rd
San Andreas, CA 95249
(209) 754-6376

Colusa

546 Jay St, Suite 200
Colusa, CA 95932
(530) 458-0500

Contra Costa

P.O. Box 271
555 Escobar Street
Martinez, CA 94553
(925) 335-7800

Del Norte

981 H St, Rm 160
Crescent City, CA
95531
(707) 465-0383

El Dorado

P.O. Box 678001
2850 Fairlane Ct
Placerville, CA 95667
(530) 621-7480

Fresno

2221 Kern St
Fresno, CA 93721
(559) 600-8683

Glenn

516 W Sycamore St
Willows, CA 95988
(530) 934-6414

Humboldt

3033 H St, Rm 20
Eureka, CA 95501
(707) 445-7481

Imperial

County Admin. Center
940 W Main St, Rm 206
El Centro, CA 92243
(442) 265-1060

Inyo

P.O. Drawer F
168 N Edwards St
Independence, CA
93526
(760) 878-0224

Kern

1115 Truxtun Ave
Bakersfield, CA 93301
(661) 868-3590

Kings

1400 W Lacey Blvd
Hanford, CA 93230
(559) 852-4401

Lake

255 N Forbes St
Lakeport, CA 95453
(707) 263-2372

Lassen

220 S Lassen St, Ste 5
Susanville, CA 96130
(530) 251-8217

Los Angeles

P.O. Box 1024
[w/ zip 90651]
12400 Imperial Highway
Norwalk, CA 90650
(800) 815-2666

Madera

200 West 4th Street
Madera, CA 93637
(559) 675-7720

Marin

P.O. Box E [w/ zip 94913]
3501 Civic Center Dr, Rm 121
San Rafael, CA 94903
(415) 473-6456

Mariposa

P.O. Box 247
4982 10th St
Mariposa, CA 95338
(209) 966-2007

Mendocino

501 Low Gap Rd, Rm 1020
Ukiah, CA 95482
(707) 234-6819

Merced

2222 M St, Rm 14
Merced, CA 95340
(209) 385-7541

Modoc

108 E Modoc St
Alturas, CA 96101
(530) 233-6205

Mono

P.O. Box 237
Annex I,
74 N. School St
Bridgeport, CA 93517
(760) 932-5537

Monterey

P.O. Box 4400
[w/ zip 93912]
1370 S Main Street #B
Salinas, CA 93901
(831) 796-1499

Napa

900 Coombs St, Rm 256
Napa, CA 94559
(707) 253-4321

Nevada

950 Maidu Avenue
Nevada City, CA 95959
(530) 265-1298

Orange

P.O. Box 11298
[w/ zip 92711]
1300 S Grand Ave, Bldg C
Santa Ana, CA 92705
(714) 567-7600



Placer

P.O. Box 5278
[w/ zip 95604]
2956 Richardson Dr
Auburn, CA 95603
(530) 886-5650

Plumas

520 Main St, Rm 102
Quincy, CA 95971
(530) 283-6256

Riverside

2724 Gateway Dr
Riverside, CA 92507
(951) 486-7200

Sacramento

7000 65th St
Sacramento, CA 95823
(916) 875-6451

San Benito

440 Fifth St, Rm 206
Hollister, CA 95023
(831) 636-4016

San Bernardino

777 E Rialto Ave
San Bernardino, CA 92415
(909) 387-8300

San Diego

P.O. Box 85656
[w/ zip 92186]
5600 Overland Ave
San Diego, CA 92123
(858) 565-5800

San Francisco

1 Dr Carlton B Goodlett Pl,
Rm 48
San Francisco, CA 94102
(415) 554-4375

San Joaquin

P.O. Box 810
[w/ zip 95201]
44 N San Joaquin St,
Ste 350
Stockton, CA 95202
(209) 468-2885

San Luis Obispo

1055 Monterey St, D-120
San Luis Obispo, CA 93408
(805) 781-5228

San Mateo

40 Tower Rd
San Mateo, CA 94402
(650) 312-5222

Santa Barbara

P.O. Box 61510
[w/ zip 93160]
4440—A Calle Real
Santa Barbara, CA
93110
(805) 568-2200

Santa Clara

PO Box 611360
[w/ zip 95161]
1555 Berger Dr, Bldg 2
San Jose, CA 95112
(408) 299-8683

Santa Cruz

701 Ocean St, Rm 210
Santa Cruz, CA 95060
(831) 454-2060

Shasta

P.O. Box 990880
[w/ zip 96099]
1643 Market St
Redding, CA 96001
(530) 225-5730

Sierra

100 Courthouse Sq, Ste 11
P.O. Drawer Dr
Downieville, CA 95936
(530) 289-3295

Siskiyou

510 North Main St
Yreka, CA 96097
(530) 842-8084

Solano

675 Texas St, Ste 2600
Fairfield, CA 94533
(707) 784-6675

Sonoma

P.O. Box 11485
[w/ zip 95406]
435 Fiscal Dr
Santa Rosa, CA 95403
(707) 565-6800

Stanislaus

1021 "I" St, Ste 101
Modesto, CA 95354
(209) 525-5200

Sutter

1435 Veterans
Memorial Cir
Yuba City, CA 95993
(530) 822-7122

Tehama

P.O. Box 250
444 Oak St, Rm C
Red Bluff, CA 96080
(530) 527-8190

Trinity

P.O. Box 1215
11 Court St
Weaverville, CA 96093
(530) 623-1220

Tulare

5951 S Mooney Blvd
Visalia, CA 93277
(559) 624-7300

Tuolumne

2 S Green St
Sonora, CA 95370
(209) 533-5570

Ventura

800 S Victoria Ave,
L-1200
Ventura, CA 93009
(805) 654-2664

Yolo

P.O. Box 1820
[w/ zip 95776]
625 Court St, Rm B05
Woodland, CA 95695
(530) 666-8133

Yuba

915 8th St, Ste 107
Marysville, CA 95901
(530) 749-7855



Para obtener más información sobre la votación y las elecciones, llame al (800) 345-VOTE (8683) o visite la página web www.sos.ca.gov.

TTY y TDD (800) 833-8683

Para encontrar su lugar de votación, visite voterstatus.sos.ca.gov o envíe un mensaje de texto con la palabra "Vote" a GoVote (468-683).

Para encontrar su información de registro de votante y otra información electoral relacionada con usted, visite voterstatus.sos.ca.gov.

La Secretaría de Estado brinda asistencia al votante en 10 idiomas:

English (800) 345-VOTE (8683)

中文 /Chinese (800) 339-2857

हिंदी/Hindi (888) 345-2692

日本語 /Japanese (800) 339-2865

ខ្មែរ/Khmer (888) 345-4917

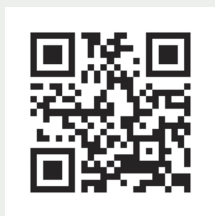
한국어 /Korean (866) 575-1558

Español/Spanish (800) 232-VOTA (8682)

Tagalog (800) 339-2957

ภาษาไทย/Thai (855) 345-3933

Việt ngữ/Vietnamese (800) 339-8163



RegisterToVote.ca.gov



californiasos



casosvote



californiasos_



californiasos



Secretaria de Estado de California Shirley N. Weber
www.sos.ca.gov

Spanish